



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CONTRATO NÚMERO 378/2019.**  
**OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS.**  
**MONTO: \$26,496.35. IVA incluido.**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE  
TEPATITLÁN DE MORELOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "GAFCOM  
COMPANY S.A. DE C.V."**

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, AL 22 VEINTIDÓS DEL MES JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL M.I. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍN, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL ANTONIO FURLAN LOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES.**

**ÚNICO.-** QUE MEDIANTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPN/001/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES" DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LA EMPRESA DENOMINADA **GAFCOM**

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa "GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V." con el

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600 Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**COMPANY S.A. DE C.V. LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS 37, 38, 44, 62, 68, 81, 106, 141, 143, 144, 145, 189, 248 y 291.**

Por un importe total de \$26,496.35 (veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.) IVA incluido, por un total de 14 partidas.

### **DECLARACIONES:**

#### **Declara "EL CLIENTE":**

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. La Lic. **María Elena de Anda Gutiérrez, Presidenta Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El Lic. **Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa "GAFCOM-COMPANY S.A. DE C.V." COP el

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

2



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. La Lic. **Lucía Lorena López Villalobos**, **Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VI. El M.I. **José María Gómez Martín**, **Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VI. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

#### Declara "EL PROVEEDOR":

A.- Que es una empresa mexicana constituida en Sociedad Mercantil, según consta en la Escritura Pública número 33,013 treinta y tres mil trece, de fecha 10 diez del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis; otorgada ante la fe del Licenciado: **PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Notario Público No. 35, treinta y cinco de Zapopan, Jalisco.

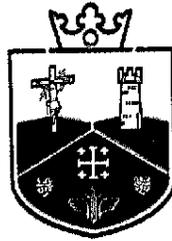
B.- Que el **C. GABRIEL ANTONIO FURLAN LOZA**, es **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la Sociedad Anónima denominada "GAFCOM COMPANY",

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa "GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V." con  
Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

3



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

tal como consta en la según consta en la Escritura Pública número 33,013 treinta y tres mil trece, de fecha 10 diez del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis; otorgada ante la fe del Licenciado: **PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Notario Público No. **35, treinta y cinco** de Zapopan, Jalisco.

C.- Que es su voluntad prestar los servicios a **"EL CLIENTE"**, en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato y en los Anexos que lo conforman, que firmados por ambas partes forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertarán.

D.- Por su parte declara **"EL PROVEEDOR"** que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto que requiere **"EL CLIENTE"** y que para ello cuenta con la capacidad suficientes, además de los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos, para llevar cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

E.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el R.F.C **GAF1603149Q1**. y que su domicilio se encuentra ubicado en la Calle **Isla Mezcala**, número **5006-27**, Colonia **Mirador del Tesoro**, C.P. **45608** en Tlaquepaque, Jalisco.

#### DECLARAN "LAS PARTES":

**PRIMERO.**- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL CLIENTE"** los medicamentos de conformidad con las siguientes partidas 37, 38, 44, 62, 68, 81, 106, 141, 143, 144, 145, 189, 248 y 291.

Por un importe total de \$26,496.35 (veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.) IVA incluido, por un total de 14 partidas.

**SEGUNDA. SOBRE LAS BASES.** Las Bases, Actas y demás documentos de la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPN/001/2019

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa "GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V." con el

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

4



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES” forman parte integral del presente contrato.

**TERCERA. “EL CLIENTE”** se compromete con “EL PROVEEDOR” a pagar a este último por los medicamentos descritos en este instrumento jurídico el siguiente monto, siendo pago total de **\$26,496.35 (veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.) IVA incluido, por un total de 14 partidas.** De conformidad con los precios unitarios señalados en los anexos, por lo que el monto de los mismos nos cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- FECHA DE LA ENTREGA.-** Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será el **22 veintidós del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve y concluye el día 26 veintiséis del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.**

**QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso en que al vender y suministrar las partidas adjudicadas, infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a “EL CLIENTE” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a la entrega de los medicamentos conforme a lo descrito en el presente instrumento jurídico con una caducidad mínima de 12 doce meses para medicamentos, contabilizada a partir de la fecha de recepción de los mismos.

**SÉPTIMA.-** La recepción de los medicamentos estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción señalada en la convocatoria a la licitación, así como en las condiciones requeridas en las bases, considerando cantidad y empaque en caso contrario, se regresará el bien a “EL PROVEEDOR” para que entregue el que corresponda.

**OCTAVA.-** En las actividades de entrega recepción de los bienes, el personal que sea contratado por “EL PROVEEDOR” no tendrá de forma alguna relación laboral contractual con “EL CLIENTE” y dicha relación laboral será responsabilidad plena de “EL PROVEEDOR” deslindando desde estos momentos a “EL CLIENTE”.

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa “GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V.” con el

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600 Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**NOVENA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES E INSUMOS Y DEVOLUCIONES DE LOS MISMOS.-** “EL PROVEEDOR” garantizará que los bienes e insumos propuestos dentro de la parte técnica cumplen con lo solicitado por “EL CLIENTE” y en caso contrario “EL PROVEEDOR” hará la devaluación de los bienes e insumos que no cumplan las especificaciones solicitadas o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso “EL CLIENTE” concede a “EL PROVEEDOR” para reponer sin costo extra para “EL CLIENTE” dentro de los 10 diez días hábiles contados a partir de su notificación por escrito, e 100% cien por ciento del volumen de los bienes e insumos devueltos, no eximiendo a “EL PROVEEDOR” de las penas convencionales.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** “EL CLIENTE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” y podrá dar por terminado anticipadamente los mismos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CLIENTE” cuando “EL PROVEEDOR” transmita total o parcialmente por cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de “EL CLIENTE” y cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL CLIENTE”.

**DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que “EL PROVEEDOR” por atraso o incumplimiento de los servicios requeridos, pagará a “EL CLIENTE”, una pena convencional que será del 10% diez por ciento sobre el monto total de los bienes no entregados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los artículos materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula **PRIMERA**, deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” el día 26 veintiséis del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve en las instalaciones de “EL CLIENTE”, esto es en el domicilio ubicado en la Calle Hidalgo # 45, colonia Centro, en Tepatitlán de Morelos,

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa “GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V.” COIT e/

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

Jalisco, sito en las instalaciones de la Presidencia Municipal, o en cualquier otro domicilio que "EL CLIENTE", le indique.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que "LAS PARTES" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** AMBAS PARTES manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA:** En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

**LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN 03 TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.**

**Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 22 veintidós del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.**

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa "GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V." CON el

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600 Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

POR EL CLIENTE:

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

PRESIDENCIA

LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.  
SECRETARÍA GENERAL.

M.I. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍN  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



EMPRESA "GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V."

C. GABRIEL ANTONIO FURLAN LOZA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ

C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

-Contrato de compraventa 378/2019 celebrado entre la empresa "GAFCOM COMPANY S.A. DE C.V." con el

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

8

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)

